



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

No. **GS-2025-**

/ AFINA – GRUCO 11.7

Fusagasugá, **19 MAY 2025**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN-ESSUM-SA 022-25

La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", identificada con NIT: 808.000.859-0, ubicada en la Calle 19 No. 50-24 barrio Gran Colombia municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en acatamiento a lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) de nacionalidad colombiana o extranjera, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, " INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", y que cumplan con todos los requisitos exigidos por esta Entidad; a que participen en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **PN-ESSUM- SA 022-25**, así:

• **CONSULTAS**

Los documentos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la página electrónica: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion Abreviada Menor Cuantia&PPI=CO1.PPI.39532810&DocUniqueName=ConsultaDraft&DocType Name=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=11&DocUniqueIdentifier =CO1.REQ.8278252&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8132762&prevCtxLbl=Proceso](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion%20Abreviada%20Menor%20Cuantia&PPI=CO1.PPI.39532810&DocUniqueName=ConsultaDraft&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=11&DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8278252&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8132762&prevCtxLbl=Proceso), bajo el número PN- ESSUM- SA 022-25, o de manera física en el grupo de contratos de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m., de lunes a viernes. Todas las observaciones y consultas deben efectuarse únicamente a través de la plataforma SECOP II mediante mensajes u observaciones.

• **OBJETO:**

"CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, " INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ."

• **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en los **Anexos** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal.

El Área Logística y Financiera de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de consultoría técnica un plazo de

Handwritten signature or mark.

ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y la correspondiente acta de inicio del contrato.

En el evento de no existir aun contrato con interventoría para el seguimiento y control de la consultoría, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, no deberá realizar acta de inicio del contrato de consultoría, hasta tanto, el contrato previamente citado no se adjudique, puesto que, la consultoría e interventoría deben iniciar simultáneamente. Se debe tener en cuenta el plazo de ejecución de la consultoría para no superar la presente vigencia.

VISITA TECNICA VOLUNTARIA:

El proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores donde se llevará a cabo la consultoría de estudios y diseños técnicos, dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, ubicada en la calle 19 número 50 – 24 barrio Gran Colombia del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, con el fin de informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, su forma, características de la edificación existente, cantidades, localización, naturaleza de la del inmueble, y demás elementos necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso al sitio para el personal profesional – técnico o equipos, instalaciones que puedan requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.

También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa validez para posteriores reclamaciones.

Justificación: la visita al sitio, para la elaboración de la consultoría de estudios, diseños y licencias, le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas aplicables al proyecto, factores de seguridad entre otros que le permitan desarrollar la consultoría en el tiempo establecido.

Se realizará en tres entregas: DOS ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL, según se anota a continuación:

5.2.1. PRIMER ENTREGA PARCIAL: se realizará la primera entrega a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Estudio topográfico correspondiente al área a intervenir y localización dentro del área de la escuela.
- Consulta de normas urbanísticas y anteproyecto arquitectónico correspondiente al área a intervenir.
- Estudio geotécnico correspondiente al área a intervenir (incluye zona de influencia del proyecto).

5.2.2. SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la entrega parcial a los noventa (90) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Diseño arquitectónico y paisajismo
- Diseño estructural y geotécnico, según especificaciones indicadas
- Diseño redes eléctricas de baja tensión interior y exterior, apantallamiento y voz y datos y detección de incendios, según especificaciones indicadas.
- Diseño de redes hidro-sanitarias, según especificaciones indicadas.

- Diseño redes eléctricas de baja tensión interior y exterior, apantallamiento y voz y datos y detección de incendios, según especificaciones indicadas.
- Diseño de redes hidro-sanitarias, según especificaciones indicadas.
- Memorias de cantidades de obras, presupuesto y programación de obra según especificaciones indicadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), según especificaciones indicadas.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Plan de manejo ambiental.
- Documentos de validación de los diseños por cada componente, con memorandos de responsabilidad firmados por parte de los profesionales responsables del diseño por parte de consultoría e Interventoría.

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ESSUM.

5.2.3. ENTREGA FINAL: TERCERA ENTREGA FINAL: se realizará la entrega final a los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, red eléctrica de baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda (si se requiere).
- Radicación trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas o secretarías Distritales) para la expedición de la licencia de construcción y demolición.
- Radicación trámites de permisos ante las entidades competentes (secretarías Distritales o corporaciones) para la expedición de la licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental (si se requiere).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades Distritales para llevar a buen término la presente consultoría.
- Aprobación completa de la licencia de construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría y supervisión) requeridos por cada estudio y diseño (primera, segunda y tercera copia con aprobaciones de la curaduría urbana).
- Aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura con el comité de diseño.

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DIEPO.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del "plan de implantación", "impuesto de delineación urbana" (si se requiere), "licencia de construcción y demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos uno al mes y/o cuando se requiera en las instalaciones del Área Logística y Financiera de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Grupo de Infraestructura. Se advierte que la información estipulada para las entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

- **FECHA Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS**

APERTURA:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II
	Fecha: 5/29/2025 23:59
	Hora: 23:59

CIERRE:

Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II
	Fecha: 6/16/2025 17:30
	Hora: 17:30

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, buscando reducir costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto al apéndice No. 3.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Que, la Ley 1150 del 16 de enero de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con

Recursos Públicos", estableció en su título I, artículo 2. Las modalidades de selección, dentro de las cuales en su numeral segundo, relaciono la modalidad de selección abreviada y estableció en su literal i) la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", señaló en su artículo 2.2.1.2.1.2.26., que:

(...) Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

En esa misma línea, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

No obstante, el literal c) del numeral 1.1., Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por esta razón, la ejecución del presente proceso de selección se fundamenta en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, por lo que es conducente contratar el servicio de consultoría para obra nueva dentro de las instalaciones de policía provincia del Sumapaz, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, de acuerdo con la justificación de la necesidad plasmada en el estudio previo, toda vez que, para las actividades a realizar se requiere de la presencia de personal en situ, y por las condiciones y naturaleza de nuestro servicio, no estamos indemnés a sufrir afectaciones a nuestra funcionalidad y/o estabilidad que de cualquier forma puede comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

No obstante, al respecto del concepto de "Seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: **"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo**

07

suele ser asociada a "estabilidad económica". **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)" (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional -Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando la seguridad tanto de infraestructura como del recurso humano y demás activos de la institución, en términos de seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a la anterior justificación, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional-Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención y reacción oportuna que minimicen riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

• **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (**\$319.515.000,00**) moneda legal colombiana Incluido IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
	C-1501-0100-20109B-1501022-02	ESSUM	CONSULTORIA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ " INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"	10	1	\$ 319.515.000.000	\$ 319.515.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 319.515.000.000

El presupuesto estimado de evaluación corresponde al valor estimado incluido IVA, es decir a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (**\$319.515.000,00**) moneda legal colombiana Incluido IVA.

El oferente deberá presentar su oferta de manera global dentro de la plataforma SECOP II, sin embargo, dentro del formulario propuesta económica que se adjunta al presente estudio previo, el oferente por cada entrega de productos, deberá desagregar el valor global en costos asociados individualmente por cada uno de los estudios, diseños, licencias, permisos y documentos técnicos, conforme a la cantidad de entregas; (dos parciales y una final) -revisar anexo de especificaciones técnicas "PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORIA". valores que, al ser sumados en su totalidad, deben corresponder al global propuesto por usted en la plataforma.

• VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, numeral 4, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	NO
México	SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares del proceso de selección, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma idónea y calificada, con experiencia comprobable en este tipo de consultorías y demás aspectos solicitados, toda vez que la Policía Nacional, no cuenta con medios logísticos ni el personal propio para atender este proyecto.

Por otra parte, la presente necesidad, no se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, señaladas dentro del Decreto 0199 fechado el 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ni dentro de las restricciones generales establecidas en el TÍTULO 4 MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PUBLICO, CAPITULO 1 Y SS hasta el capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

• **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

<p>Publicación del aviso de convocatoria pública</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/19/2025 19:00</p> <p>Hora: 19:00</p>
<p>Publicación Estudios Previos</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/19/2025 19:00</p> <p>Hora: 19:00</p>
<p>Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/26/2025 17:30</p> <p>Hora: 17:30</p> <p>Nota 1. Observaciones: los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente proyecto del pliego de condiciones, desde la publicación de este, hasta dentro del término establecido anteriormente.</p> <p>Nota 2. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.)</p> <p>Nota 3: No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.</p> <p>Nota 4: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce.</p>
<p>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/28/2025 17:30</p> <p>Hora: 17:30</p>
<p>Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/28/2025 23:59</p> <p>Hora: 23:59</p>
<p>Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 5/29/2025 23:59</p> <p>Hora: 23:59</p>

<p>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 5/29/2025 23:59 Hora: <u>23:59</u></p>
<p>Plazo para manifestación de interés</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/4/2025 17:30 Hora: <u>17:30</u></p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBERÁN PRESENTAR</u> su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en SECOP II, dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> a la fecha del acto de apertura del proceso.</p> <p>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II y de conformidad a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707), las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las realizadas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II</p> <p>En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <u>REQUISITO HABILITANTE</u> para la presentación de la oferta.</p>
<p>Publicación acta manifestación de interés</p>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/5/2025 23:59 Hora: 23:59 horas</p> <p>La posición de manifestación de interés que se otorgará a cada oferente, será la establecida directamente por la plataforma SECOP II, y será dada a conocer en la respectiva acta de acuerdo con el orden de elegibilidad, iniciando de menor a mayor.</p>

	Sin embargo, la información al ser originada por el SECOP II, tiene carácter público y puede ser revisada por cualquier persona para establecer la autenticidad de la información.
Realización del sorteo	<p>Quando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en el presente proceso, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Calle 19 No. 50- 24 Piso 2º - Salón azul, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes quedaran habilitados para presentar oferta dentro del presente proceso de selección, en los términos indicados a continuación.</p> <p>Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/6/2025 15:00 Hora: 15:00 horas</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en el ítem denominado "PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS".</p> <p>La audiencia será realizada de forma híbrida (virtual y presencial), y se notificará el respectivo enlace de conectividad un día antes de la realización de la misma por la sección de "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, bajo el entendido que, [...], la ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, «En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original». De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como Skype, FaceTime, WhatsApp, Teams, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.</p> <p>Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, [...].</p> <p>Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.</p> <p>Ahora bien, si los interesados en el proceso de selección prefieren asistir de manera presencial a la actividad, esta se realizará en la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca, calle 19 No. 50 – 24 barrio la gran Colombia, Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", en el sitio denominado "SALON AZUL".</p> <p>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés.</p> <p>A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista de los asistentes y ubicadas dentro de una bolsa que impide su visualización, se seleccionarán 10 oferentes para presentar oferta. Si los oferentes asisten al desarrollo de la actividad de manera virtual, la Escuela de Policía Provincia</p>

	<p>del Sumapaz, por medio de los funcionarios presentes en la audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número que le toco al oferente participante.</p> <p>Si, durante el desarrollo de la audiencia, se encuentran oferentes presentes en el recinto, cuando les corresponda el turno, ellos procederán a la extracción de su balota.</p> <p>Asimismo, y de no encontrarse presente en la audiencia algún oferente que previamente haya manifestado interés, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por medio de los funcionarios presentes en la audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número que le toco al oferente ausente.</p> <p>Del desarrollo de la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente y se dejara registro filmico de la actividad desarrollada. 2. La posición que se dará a cada proponente, será la que otorgue directamente la plataforma SECOP II al momento de la manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en citada plataforma, sección de "MENSAJES". <p>Nota: Si la plataforma SECOP II, llegase a otorga una misma posición a dos o más oferentes, estos serán organizados dependiendo la fecha y hora de presentación, iniciando por la presentada primero en el tiempo y así sucesivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y dejadas a disposición de los mismos, posteriormente se llamará lista de acuerdo a la posición que les correspondió de acuerdo al SECOP II, para que por intermedio de un funcionario de la unidad, se acerque a la mesa y retire una balota o papeleta o en su defecto, si se encuentran asistentes en el recinto, ellos serán quienes extraigan su balota cuando les corresponda el turno; la cual será ENSEÑADA O EXPUESTA a la cámara como prueba de transparencia, hasta completar los diez posibles oferentes, escogidos o seleccionados con las balotas número uno (01) y seguidamente hasta la balota número diez (10). <p>Se debe tener en cuenta que, para efectos del acta y transparencia de la audiencia, todo oferente participante deberá quedar con un número de balota asignado dentro del sorteo, como antecedente de la actividad y participación de todos los habilitados, esto quiere decir que la totalidad de balotas en juego, deberán quedar asignadas a la totalidad de oferentes que previamente manifestaron interés.</p>
<p>Publicación de la lista de precalificados</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 6/6/2025 23:59</p> <p>Hora: 23:59</p>

<p>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 6/9/2025 17:30</p> <p>Hora: <u>17:30</u></p> <p>Nota 1. Observaciones: los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente proyecto pliego de condiciones, desde la publicación de este, hasta dentro del término establecido anteriormente.</p> <p>Nota 2. La información sobre preguntas, respuestas y adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.)</p> <p>Nota 3: No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.</p> <p>Nota 4: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce.</p>
<p>Audiencia de aclaración del pliego de condiciones</p>	<p>Sistema: Plataforma transaccional SECOP II</p> <p>Fecha: 6/10/2025 15:00</p> <p>Hora: <u>15:00</u></p> <p>Dentro de los tres (03) hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas <u>y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso de selección</u>, se celebrará, si, así lo requieren, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. (negrilla y subrayado de la entidad)</p> <p>En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo cuarto (4) de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de acuerdo a lo situado en el numeral cuarto (4) del artículo 30 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Las solicitudes para la audiencia se recepcionaran hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, y esta se desarrollará en el plazo indicado al inicio del presente ítem, de no recibirse solicitud alguna, no habrá lugar a audiencia dejando la respectiva acta del evento.</p> <p>de realizarse audiencia, la entidad indicará mediante comunicado oficial publicado en la plataforma SECOP II "mensajes", el sistema de información que se utilizará para el desarrollo de la misma adjuntando el respectivo link de conexión, asimismo, los interesados podrán asistir de manera presencial a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz a participar de la misma, si, así lo prefieren.</p>

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/12/2025 23:59 Hora: 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/13/2025 19:00 Hora: 19:00
Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/16/2025 17:30 Hora: 17:30
Apertura de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/16/2025 17:35 Hora: 17:35
Informe de presentación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/16/2025 17:40 Hora: 17:40
Publicación del informe evaluación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/19/2025 23:59 Hora: 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/25/2025 17:30 Hora: 17:30
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/1/2025 23:59 Hora: 23:59
Firma del Contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/3/2025 23:59 Hora: 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/8/2025 15:00 Hora: 15:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/8/2025 19:30 Hora: 19:30

VISITA AL LUGAR DE EJECUCION

¿Permitir visita a los lugares de ejecución? SI NO

Fecha límite para visita.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 6/12/2025 16:00 Hora: 16:00
Información adicional	<p>El proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores donde se llevará a cabo la consultoría de estudios y diseños técnicos, dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, ubicada en la calle 19 número 50 – 24 barrio Gran Colombia del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, con el fin de informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, su forma, características de la edificación existente, cantidades, localización, naturaleza del inmueble, y demás elementos necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso al sitio para el personal profesional – técnico o equipos, instalaciones que puedan requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.</p> <p>También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa validez para posteriores reclamaciones.</p> <p>Justificación: la visita al sitio, para la elaboración de la consultoría de estudios, diseños y licencias; le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas aplicables al proyecto, factores de seguridad entre otros que le permitan desarrollar la consultoría en el tiempo establecido.</p>

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán resueltas conforme a las disposiciones legales referidas en la ley 1755 del 30 de junio de 2023 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos allí citados y de acuerdo a la modalidad de la petición, sin embargo, si la entidad considera que dicha observación o petición afecta sustancialmente el proceso de selección, esta se resolverá antes del cierre del proceso de selección y se procederá a la modificación mediante adenda, de las condiciones a que haya lugar.

Por otra parte, se recuerda los oferentes que los términos en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos por mandato expreso del estatuto general de contratación de la administración pública "EGCAP" artículo 25.

Atentamente,

Teniente coronel **OSCAR ENRIQUE SERRANO DAZA**
Director (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: SI. **MARIA ANBELICA CIFUENTES MUÑOZ**
Analista de Contratos ESSUM

Revisó: JT. **EDUARDO FERNANDEZ OTALORA**
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM (E)

Revisó: IJ. **JHON EDINSON RAMIREZ VILLANOS**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM (E)

Revisó: CT. **GERARDO ANDRES MORENO GUZMAN**
Jefe Administrativo ESSUM

Revisó: MY. **NOHEVIA ROJAS DURAN**
Subdirectora (E) ESSUM

Fecha de elaboración: 19/05/2025

Ubicación: OneDrive/2025/01.contratos/04. Mod. Contr/01. SA/03.SA 022-2025 consultoria.

Calle 19 No 50 24 gran Colombia

Teléfono: 091-8670987

Essum.direc@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA